

0000001

1 Escritura: 2014-17-01-30-P005664

2 Factura No. 9812

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20 CVA

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
22 Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTIUNO (21) de**
23 **AGOSTO del año DOS MIL CATORCE (2014)**, ante mí, DOCTOR
24 **DARÍO ANDRADE ARELLANO**, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL
25 CANTÓN QUITO, comparecen:- el doctor **JUAN CRISTÓBAL**
26 **SANDOVAL CÓRDOVA**, casado, por sus propios y personales
27 derechos; y, la doctora **GLADYS ESTHER LEÓN JIMÉNEZ**,
28 divorciada, por sus propios y personales derechos y además en su

RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
FACTURA N.- 9812 DE FECHA 21/08/14
Msc. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

CLÍNICA SANDOVAL CÓRDOVA CIA. LTDA.

CAPITAL SUSCRITO: USD\$ 400,00

DI 3, COPIAS

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 calidad de Apoderada General de los señores **JUAN SEBASTIÁN**
2 **SANDOVAL LEÓN** y **ANA CRISTINA SANDOVAL LEÓN**,
3 conforme consta de los poderes generales cuyas copias se
4 incorporan al presente instrumento en calidad de documentos
5 habilitantes; los comparecientes son mayores de edad,
6 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, y hábiles para
7 contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, en virtud de
8 las cédulas de ciudadanía que me presentan y me piden que eleve
9 a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es
10 el siguiente:- **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
11 públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CONSTITUCIÓN DE**
12 **COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida en las siguientes cláusulas:
13 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
14 del presente instrumento el doctor Juan Cristóbal Sandoval
15 Córdova, por sus propios y personales derechos; y, la doctora
16 Gladys Esther León Jiménez, por sus propios y personales
17 derechos y además en su calidad de Apoderada General de los
18 señores Juan Sebastián Sandoval León y Ana Cristina Sandoval
19 León, conforme consta de los poderes generales cuyas copias se
20 incorporan al presente instrumento en calidad de documentos
21 habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, de estado
22 civil casado y divorciada, en su orden, de nacionalidad
23 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito
24 Metropolitano, hábiles en derecho para obligarse y contratar y que
25 lo hacen en los siguientes términos: **SEGUNDA.- DECLARACIÓN**
26 **DE VOLUNTAD:** Los comparecientes declaran que constituyen,
27 como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad
28 limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de

0000002

1 Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las
2 partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.-**
3 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I.- DEL NOMBRE,**
4 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO.-**
5 **ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.-** El nombre de la
6 ~~Compañía~~ que se constituye es **CLÍNICA SANDOVAL**
7 **CÓRDOVA CIA. LTDA. ARTÍCULO SEGUNDO.-**
8 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** LA COMPAÑÍA ES DE
9 NACIONALIDAD ECUATORIANA. TENDRÁ SU DOMICILIO
10 PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO
11 METROPOLITANO. PODRÁ ESTABLECER AGENCIAS,
12 SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS EN UNO O MÁS
13 LUGARES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL
14 EXTERIOR, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES
15 LEGALES CORRESPONDIENTES. **ARTÍCULO TERCERO.-**
16 **OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará a una o más
17 ~~de las siguientes~~ actividades, que corresponden a una
18 actividad empresarial única, relacionada con la ATENCIÓN
19 DE LA SALUD HUMANA **Uno.-** Podrá prestar servicios
20 médicos en ginecología y obstetricia, reproducción asistida,
21 todo tipo de tratamiento para la fertilidad, pediatría,
22 neonatología, todas las especialidades quirúrgicas y todas
23 las especialidades que están incluidas en la medicina
24 interna, para lo cual podrá establecer y administrar
25 consultorios médicos y clínicas, excluyendo la provisión de
26 personal, para el ejercicio de las especialidades señaladas,
27 quirófanos para la realización de todo tipo de cirugías que
28 serán realizadas exclusivamente por especialistas, un área

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 para realizar todos los procedimientos de reproducción
2 asistida tales como inseminaciones artificiales, fertilización
3 in vitro, ICSI y todos los procesos que el progreso de la
4 ciencia permitan ir incorporando para la realización de estas
5 técnicas; servicios médicos de laboratorios, ecosonografías,
6 rehabilitación, terapia intensiva, **Dos.-** La representación de
7 sociedades y compañías nacionales y extranjeras cuyo giro
8 social esté relacionado con su objeto social. En general, de
9 conformidad con lo establecido en el artículo tres de la Ley
10 de Compañías, para la realización de su objeto social
11 único, la Compañía podrá ejecutar y celebrar todos los
12 actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios
13 o apropiados, así como todos los que tengan como
14 finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones
15 derivadas de su existencia y de su actividad. En este
16 sentido, la Compañía, podrá actuar como como: mandataria,
17 mandante, franquiciada, franquiciante, comisionista,
18 intermediaria, distribuidor, corresponsal, agente,
19 representante de personas naturales y jurídicas, nacionales
20 o extranjeras. Intervenir en otras compañías en calidad de
21 socio o accionista, realizar "joint-ventures", alianzas
22 estratégicas y/ o asociaciones relacionadas con su objeto
23 social. Participar en contratos públicos y privados,
24 nacionales e internacionales, directamente o en
25 asociación con otras empresas o personas naturales o
26 jurídicas. Así mismo, ocasionalmente podrá ejecutar y
27 celebrar actos y contratos con fines de inversión, de
28 investigación o de experimentación.- **ARTÍCULO CUARTO.-**

000000

1 **PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta
2 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en
3 el Registro Mercantil del domicilio principal. La Compañía podrá
4 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
5 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones
6 legales aplicables. **TITULO II.- DEL CAPITAL.- ARTÍCULO**
7 **QUINTO.-** Capital y participaciones.- El capital suscrito con el que
8 inicia sus operaciones la Compañía es de CUATROCIENTOS
9 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
10 (USD \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales
11 e indivisibles de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de
12 América (USD \$ 1,00) cada una, las mismas que se encuentran
13 íntegramente suscritas y que serán pagadas en su totalidad, una
14 vez inscrita la Compañía en el Registro Mercantil. Los socios
15 declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la
16 Compañía en una institución bancaria, por tratarse de
17 aportaciones en numerario.- La inversión que realicen los socios
18 será nacional. **TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA**
19 **ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO.- NORMA GENERAL.-** El
20 gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de
21 Socios, y su administración al Gerente General y al Presidente.
22 **ARTÍCULO SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.-** Las Juntas
23 Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el
24 domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria del
25 administrador o del Gerente General. Las ordinarias se reunirán
26 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
27 a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; las
28 extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas. En

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos
2 puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las
3 Juntas Generales serán convocadas por la prensa en uno de los
4 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
5 Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado
6 para la reunión, o por los medios previstos en el contrato. Es
7 aplicable a esta Compañía lo establecido en el artículo doscientos
8 treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO OCTAVO.-**
9 **QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley disponga otra
10 cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con
11 la concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital
12 social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará
13 con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los
14 demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará
15 que la Junta se instalará con los socios presentes. **ARTÍCULO**
16 **NOVENO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en
17 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del
18 capital social concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO.-**
19 **FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta General el
20 ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de
21 gobierno de la Compañía de Responsabilidad Limitada.
22 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No
23 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se
24 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
25 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
26 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente
27 todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir
28 el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por

000000 1/2

1 unanimidad la celebración de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO**
2 **SEGUNDO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente
3 será nombrado por la Junta General para un período de cinco
4 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará
5 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
6 reemplazado. *Corresponde al Presidente:* a) Presidir las reuniones
7 de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las
8 actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los
9 certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada
10 socio; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus
11 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere
12 impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO**
13 **DÉCIMO TERCERO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-**
14 El Gerente General será nombrado por la Junta General para un
15 período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
16 Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
17 ser legalmente reemplazado. *Corresponde al Gerente General:* a)
18 Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de
19 secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y
20 firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el
21 Presidente los certificados de aportación, y extender el que
22 corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal,
23 judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo
24 dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e)
25 Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la
26 Ley de Compañías. **TITULO IV.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**
27 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- NORMA GENERAL.-** La
28 Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo
 2 al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.
 3 Siempre que las circunstancias permitan la Junta General
 4 designará un liquidador principal y otro suplente. De no haber
 5 oposición entre los socios asumirá las funciones de liquidador
 6 principal el Gerente General y como suplente el Presidente de la
 7 Compañía en ejercicio, con todas las facultades, atribuciones,
 8 deberes y obligaciones que para el efecto estipule la Junta
 9 General de Socios de conformidad con la ley y especialmente a lo
 10 determinado en la Ley de Compañías.- **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN**
 11 **Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Las cuatrocientas (400)
 12 participaciones sociales que componen el capital social, se hallan
 13 íntegramente suscritas y serán pagadas en numerario por los
 14 socios fundadores según el siguiente cuadro de integración de
 15 capital, cuyas cantidades se expresan en dólares de los Estados
 16 Unidos de América:-----

Socios	Capital Suscrito	Capital por Pagar	Número de participaciones	Porcentaje (%)
Juan Cristóbal Sandoval Córdova	40,00	40,00	40	10,00
Gladys Esther León Jiménez	100,00	100,00	100	25,00
Juan Sebastián Sandoval León	130,00	130,00	130	32,50
Ana Cristina Sandoval León	130,00	130,00	130	32,50
TOTAL	400,00	400,00	400	100,00

25 **QUINTA. DECLARACIÓN JURAMENTADA.** Los socios
 26 fundadores bajo juramento y previo conocimiento de las penas
 27 de perjurio, declaran voluntariamente lo siguiente: UNO) Que el
 28 lugar y fecha en que se otorga la presente escritura pública son

0000005

1 los indicados al inicio de este instrumento público; DOS) Que
2 todo lo estipulado en la presente escritura pública corresponde
3 a la verdad, declaración juramentada que la formulan, para
4 todos los efectos legales, al tenor de lo dispuesto por el artículo
5 ciento cincuenta de la Ley de Compañías vigente; y, TRES) Que
6 se encuentran conformes con el texto del Estatuto que regirá a
7 la Compañía y que aparece transcrito en la cláusula tercera
8 del presente contrato, Estatuto que ha sido elaborado,
9 discutido y aprobado oportunamente por los socios
10 fundadores; **SEXTA. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**
11 PRIMERA: Se designa para el cargo de Gerente General de la
12 Compañía al doctor Juan Cristóbal Sandoval Córdova y para el
13 cargo de Presidente de la Compañía a la doctora Gladys Esther
14 León Jiménez. SEGUNDA: Se autoriza al abogado Rafael
15 Cocíos Núñez para que realice todos los trámites y actos que
16 sean necesarios para la legalización de esta Compañía hasta
17 su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.
18 Además, el referido profesional del derecho queda autorizado
19 para gestionar la obtención del Registro Único de
20 Contribuyentes, para lo cual queda expresamente facultado
21 para firmar cuanto formulario o declaración fuere pertinente.
22 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
23 de estilo para la plena validez de esta escritura e incorporar los
24 documentos que se acompañan. FIRMADO) ABOGADO
25 RAFAEL COCIOS – MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO
26 ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO, DEL COLEGIO DE
27 ABOGADOS DE QUITO”.- (Hasta aquí la minuta que los
28 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
2 escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario,
3 aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo
4 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Juan Cristóbal Sandoval Córdova
JUAN CRISTÓBAL SANDOVAL CÓRDOVA
C.C. 1702096437

Gladys Esther León Jiménez
GLADYS ESTHER LEÓN JIMÉNEZ
C.C. 170301320-9

EL NOTARIO


Dr. Darío Andrade Arellano

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

0000002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA N. 170209643-7

CIUDAD QUITO
APELLIDOS Y NOMBRES SANDOVAL VICTOR M
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORDOVA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITA 2019-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MOMICA VICTORIA
MORENO-PALCOW

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANDOVAL VICTOR M
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORDOVA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITA 2019-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-15

023424222

DIRECCIÓN GENERAL

REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006
006 - 0300 1702096437
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANDOVAL CORDOVA JUAN CRISTOBAL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO RAIBUITO E
CANTÓN SAN ANTONIO ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo a Art. 19 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original. QUITO a (s). Certifico
QUITO a, 21 AGO 2014

Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCONSCRIPCIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **170301320-9**

CIUDADANÍA: **ECUATORIANA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **LEON JIMENEZ GLADYS ESTHER**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1989-02-22**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADA**



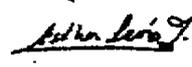

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MEDICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LEON TEODOSIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **JIMENEZ DIGNA EMERITA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-06-17**
2023-06-17

V02414431

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

019 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0250 **1703013209**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEON JIMENEZ GLADYS ESTHER

PROVINCIA	QUITO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	QUITO	PARROQUIA	1
CANTON		PARROQUIA	ZONA

1) PRESENTAR DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo al Art. 18, Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original... foja (s). Certifico
 Quito a, **21 AGO. 2014**



Dr. Darío Andrade Arellano.
 NOTARIO



[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

JUAN SEBASTIAN SANDOVAL LEÓN

A FAVOR DE:

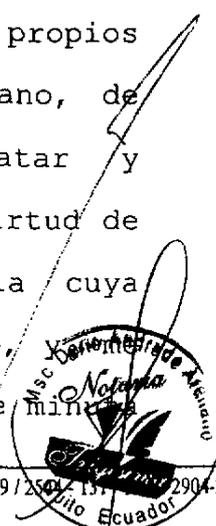
GLADYS ESTHER LEÓN JIMÉNEZ

CUANTÍA

INDETERMINADA

DI 2, COPIAS, 3⁶⁵⁵⁹

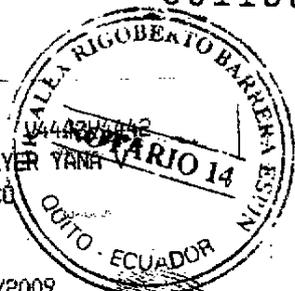
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes dieciocho (18) de enero del dos mil diez; ante mí, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública el Señor JUAN SEBASTIÁN SANDOVAL LEÓN, por sus propios derechos, quien es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya fotocopia se protocoliza con este instrumento, pide que eleve a escritura pública la presente



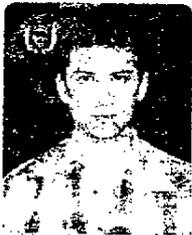
1 que dice: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en
2 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en
3 cual conste el poder general contenido en
4 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**
5 Interviene en el otorgamiento de este poder el Sr.
6 Juan Sebastián Sandoval León, quien es de nacionalidad
7 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,
8 domiciliado en Quito, por sus propios derechos,
9 plena capacidad para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
10 **PODER GENERAL.-** El compareciente, libre
11 voluntariamente, confiere poder general amplio
12 suficiente cual en derecho se requiere, a favor de
13 Señora Gladys Esther León Jiménez, domiciliada en
14 Quito, a fin de que a nombre y en representación del
15 otorgante, y por tiempo indefinido celebre toda clase
16 de actos y contratos sin limitación alguna, incluso
17 los de compra, venta, hipoteca, permuta, prenda,
18 anticresis, arrendamiento, sociedad y más permitido
19 por las leyes ecuatorianas; para que administre todos
20 los bienes inmuebles o muebles, presentes o futuros
21 del mandante ya sea que los mismos pertenezcan a su
22 patrimonio personal o al de la sociedad conyugal que
23 tienen formada; facultándole para que pacte libremente
24 las condiciones de los contratos en los cuales
25 intervenga por el poderdante, el cual le faculta
26 además para que entregue o reciba bienes y pague o
27 reciba las sumas de dinero que correspondan de acuerdo
28 a los contratos que el mandatario celebre a nombre del

001155

0000008



CIUDADANIA 171264198-2
SANDOVAL LEON JUAN SEBASTIAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
ENERO 1984
002-0066 00931 M
PICHINCHA/QUITO
VALEN SUAREZ 1984



ECUATORIANA*****
CASADO CAMINER MEYER YANA
SUPERIOR MEDICO
JUAN CRISTOBAL SANDOVAL
GLADYS ESTHER LEON
QUITO 23/10/2009
23/10/2021

1894528



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

111-0343 NÚMERO 1712641982
CÉDULA
SANDOVAL LEON JUAN SEBASTIAN

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

Juan Sandoval
PRESIDENTE DE LA JUNTA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1



1 mandante. Además, la apoderada queda facultada para
2 formular toda clase de solicitudes y peticiones ante
3 cualquier organismo público en cualquiera de los
4 poderes del Estado, esto es ejecutivo, legislativo y
5 judicial. Adicionalmente podrá la apoderada presentar
6 además cualquier tipo de petición, solicitud o
7 comunicación a cualquier entidad de derecho privado a
8 nombre del mandante. Puede también la apoderada
9 intervenir en toda clase de actos societarios en
10 compañías en las que el mandante sea socio o
11 accionista autorizándole para que ejerza todas las
12 actividades que en virtud de dicha calidad le
13 corresponde pudiendo inclusive comparecer a juntas
14 generales ordinarias o extraordinarias de socios o
15 accionistas. **TERCERA: FINAL.-** En definitiva, el
16 poderdante autoriza a la apoderada para que haga y
17 practique todo cuanto haría el propio mandante, puesto
18 que desde hoy aprueba y ratifica todo lo que a su
19 nombre efectúe la apoderada, facultando inclusive el
20 que pueda sustituir este poder a terceras personas,
21 total o parcialmente, y concediéndole cuanta facultad
22 necesitara la Señora Gladys Esther León Jiménez y a
23 más las especiales determinadas en el artículo
24 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a
25 fin de que no sea la falta o insuficiencia de
26 autorización, la que obste el fiel cumplimiento de
27 este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar
28 las demás cláusulas de estilo necesarias para la

0000009



1 validez de esta escritura pública." hasta aquí
 2 minuta que queda elevada a escritura pública con
 3 el valor legal y que el compareciente la acepta
 4 todas sus partes, la misma que está firmada por
 5 Doctor Diego Jaramillo Terán, afiliado al Colegio
 6 Abogados de Quito, bajo el tres mil seiscientos
 7 cincuenta y cinco. Para la celebración de la presente
 8 escritura, se observaron los preceptos legales
 9 caso; y, leída que le fue al compareciente por mí,
 10 Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad
 11 acto, de todo cuanto doy fe.

12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

[Handwritten signature]

Sr. JUAN SEBASTIÁN SANDOVAL LEÓN
 c.c. 171264198-2

[Handwritten signature]

Se otorgo ante el Doctor Alfonso Freni Zapata, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta 4 copia certificada

Quito a, 29 AGO 2014

[Handwritten signature]
 DR. ALEX BARRERA ESPÍN
 NOTARIO PÚBLICO CUARTO, QUITO, ECUADOR



00007138



Patricia Anquiza Jimenez

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR ANA CRISTINA SANDOVAL LEÓN

A FAVOR DE GLADYS ESTHER LEÓN JIMENEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 21 DE FEBRERO DEL 2008

~~~~~

**DI: 01 COPIAS 7/7/1**



Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE EXTENDER EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE A SU CARGO, UNA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONSTE EL SIGUIENTE PODER GENERAL: YO, ANA CRISTINA SANDOVAL LEÓN, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CIENTO SETENTA Y UNO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CIENTO NOVENTA Y SIETE GUION CUATRO (171264197-4), ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, EMPLEADA PRIVADA, DOMICILIADA EN QUITO, Y CAPAZ ANTE LA LEY, TENGO A BIEN CONFERIR, COMO EN EFECTO CONFIERO, PODER GENERAL, LO AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE MI MADRE SEÑORA GLADYS ESTHER LEON JIMENEZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO CIENTO SETENTA TRESIENTOS UNO TRESIENTOS VEINTE GUION NUEVE (170301320-9), CASADA, ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, PARA QUE, EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SE ENTIENDA EN TODOS LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A MIS INTERESES EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, QUEDANDO, POR TANTO, EXPRESAMENTE FACULTADA PARA REALIZAR CONTRATOS DE TODA NATURALEZA, TALES COMO: ARRENDAMIENTOS, VENTAS, PERMUTAS, COMPRAS, TRASPASOS DE CUALQUIER PROPIEDAD MUEBLE O INMUEBLE, DE VALORES FIDUCIARIOS DE TODA CLASE, INCLUSIVE ACCIONES, CÉDULAS, ETC., ESTABLECIMIENTO DE GRAVÁMENES EN BIENES ACTUALES O FUTUROS; CONTRAER OBLIGACIONES Y ADQUIRIR DERECHOS; CONVENIR CONDICIONES Y PRECIOS EN LOS CONTRATOS, RECIBIR

0000011

00007139



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 744431444E  
CASADO FAUSTO S ANDRADE RODRIGUEZ  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
JUAN CRISTOBAL SANDOVAL  
GLADYS ESTHER LEON  
QUITO 09/01/2008  
09/01/2020

REN 2675632



DEL...  
171264197-4  
CRISTINA  
FRISCA  
7484 F  
1982

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

171264197-4 0137 - 333

SANDOVAL LEON ANA CRISTINA

PICHINCHA QUITO

CHAUFICRUZ

EXONERADO USD 0

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004135

225200 29/11/2007 13:19:22

0225200

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDI  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

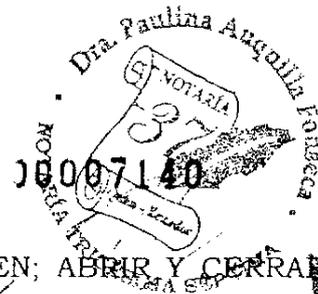
QUITO, A. 21 de Febrero 2008 DEL

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



PAGAR LOS VALORES QUE SE ACORDAREN; ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR CHEQUES, GIRAR O ENDOSAR PAGARÉS; OBTENER LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y PAGAR LOS VALORES RESPECTIVOS; COMPROMETERSE MEDIANTE VALES U OTRAS GARANTÍAS; INTERVENIR COMO ACTORA O DEMANDADA, EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, EN TODA CLASE DE JUICIOS, A MI NOMBRE, CONTRATANDO LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES, COMO ABOGADOS, INGENIEROS, ETCETERA. QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA RECIBIR LAS UTILIDADES QUE ME CORRESPONDAN DE CLÍNICA SANDOVAL CIA. LTDA., ASÍ COMO PARA REALIZAR TANTO EN LA COMPAÑÍA REFERIDO COMO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, EN EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI) Y EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), TODAS LAS GESTIONES O TRÁMITES QUE SE REQUIERAN PARA RECLAMAR CUALQUIER DERECHO QUE ME PODRÍA CORRESPONDER; GESTIONAR CRÉDITOS, ETCETERA; QUEDANDO FACULTADA PARA ENTREGAR O RECIBIR VALORES, PRESENTAR SOLICITUDES DE TODA CLASE Y RECABAR INFORMACIÓN, TANTO A ENTIDADES PUBLICAS COMO PRIVADAS. MEDIANTE ESTA CLÁUSULA ESPECIAL, MI MANDATARIA PODRÁ INTERVENIR, A MI NOMBRE, EN LA FORMACIÓN DE COMPAÑÍAS, Y SOBRE TODO EN LA COMPAÑÍA CLINICA SANDOVAL CIA. LTDA., EXPRESANDO MI CONSENTIMIENTO PARA FORMAR O PARTICIPAR EN ELLAS Y REPRESENTARME COMO ACCIONISTA O SOCIO DE TALES COMPAÑÍAS, ESTANDO CAPACITADA, EN CONSECUENCIA, PARA HACER TODA CLASE DE APORTES AL CAPITAL DE TALES COMPAÑÍAS, YA SEA EN NUMERARIO O EN ESPECIE O BIENES; Y, PARA ASISTIR, EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, A LAS SESIONES DE JUNTAS GENERALES O DIRECTORIOS. FINALMENTE, MI MANDATARIA

QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA SUSTITUIR ESTE PODER, TOTAL O PARCIALMENTE, EN FAVOR DE OTRA PERSONA DE SU ABSOLUTA CONFIANZA. EL PRESENTE PODER INCLUYE TODAS LAS FACULTADES QUE HAGAN RELACIÓN A LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE MIS BIENES PRESENTES Y FUTUROS. ESTE PODER, POR SU NATURALEZA, YA QUE ES AMPLIO Y GENERAL, COMPRENDE TODAS LAS DEMÁS FACULTADES ACCESORIAS PARA QUE MI APODERADA PUEDA CUMPLIR ESTE MANDATO, SIN RESERVAS NI LIMITACIÓN ALGUNA, TANTO EN ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS Y CUALQUIERA QUE FUERE EL ORIGEN O LA CAUSA DE SITUACIONES EN QUE PUEDA TENER INTERESES. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTE PODER ESCRITURARIO. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR ABOGADO FABIÁN ANDRADE OLVERA, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA - PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE FUE A LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTA SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

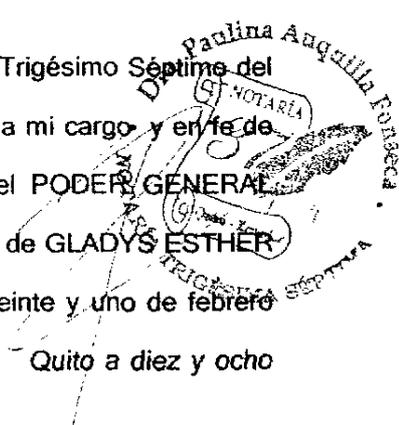
  
**ANA CRISTINA SANDOVAL LEÓN**

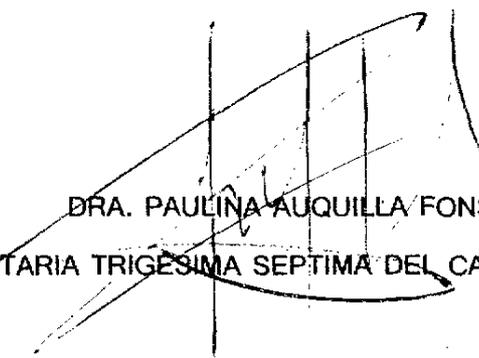
C.C. 171264197-4

C.V. 0137-333



Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA del PODER GENERAL otorgado por ANA CRISTINA SANDOVAL LEON, a favor de GLADYS ESTHER LEON JIMENEZ, debidamente firmada y sellada el veinte y uno de febrero del dos mil ocho, en cinco fojas hábiles incluida esta. Quito a diez y ocho de agosto del dos mil catorce.



  
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

**NÚMERO DE RESERVA:** 7660335

**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION

**RESERVANTE:** 0102911591 LOYOLA CASAJOANA MARIA VERONICA

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 29/07/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** CLÍNICA SANDOVAL CÓRDOVA CIA.LTDA.

**RESULTADO:** APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/08/2014 7:27:12 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. CARMEN MOLINA BORJA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: RUFGLW a través del sitio Web Institucional [http://www.supercias.gov.ec/consutar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gov.ec/consutar_codigo_reserva)



SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA CLÍNICA SANDOVAL CÓRDOVA CIA. LTDA., Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y  
FIRMADA EN QUITO A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO



DR. DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 54671

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 35819                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 15/09/2014                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 3704                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres                               | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1712641974     | SANDOVAL LEON<br>ANA CRISTINA         | Quito               | SOCIO                    | Casado       |
| 1703013209     | LEON JIMENEZ<br>GLADYS ESTHER         | Quito               | SOCIO                    | Divorciado   |
| 1712641982     | SANDOVAL LEON<br>JUAN SEBASTIAN       | Quito               | SOCIO                    | Casado       |
| 1702096437     | SANDOVAL<br>CORDOVA JUAN<br>CRISTOBAL | Quito               | SOCIO                    | Casado       |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |                                                   |
|---------------------------------|---------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA:                | 21/08/2014                                        |
| NOTARÍA:                        | NOTARIA TRIGESIMA                                 |
| CANTÓN:                         | QUITO                                             |
| PLAZO:                          | 50 AÑOS                                           |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | CLINICA SANDOVAL CORDOVA CIA. LTDA.               |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                             |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

|         |        |
|---------|--------|
| Capital | Valor  |
| Capital | 400,00 |





**5. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL; ADM: P Y GG  
NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA  
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL  
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

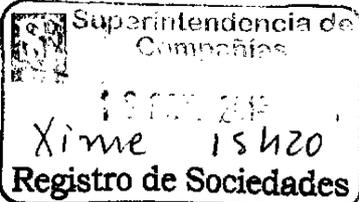
*Jose Anibal Padilla Samaniego*  
**DR. JOSE ANÍBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



41813

0000010

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                   |                                                                                                                                                                                       |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                 |                                   | <b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>                                                                                                                             |  |
| <b>RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                   | Clínica Sandoval Córdoba Cía. Ltda                                                                                                                                                    |  |
| <b>EXPEDIENTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>RUC:</b>                       | <b>NACIONALIDAD:</b> ecuatoriana                                                                                                                                                      |  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                   |                                                                                                                                                                                       |  |
| <b>DOMICILIO LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                   |                                                                                                                                                                                       |  |
| <b>PROVINCIA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>CANTÓN:</b>                    | <b>CIUDAD:</b>                                                                                                                                                                        |  |
| Pichincha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Quito                             | Quito                                                                                                                                                                                 |  |
| <b>DOMICILIO POSTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                   |                                                                                                                                                                                       |  |
| <b>PROVINCIA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>CANTÓN:</b>                    | <b>CIUDAD:</b>                                                                                                                                                                        |  |
| Pichincha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Quito                             | Quito                                                                                                                                                                                 |  |
| <b>PARROQUIA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>BARRIO:</b>                    | <b>CIUDADELA:</b>                                                                                                                                                                     |  |
| Santa Fe                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                   |                                                                                                                                                                                       |  |
| <b>CALLE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>NÚMERO:</b>                    | <b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b>                                                                                                                                                          |  |
| 087A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 42                                | Av. Mariana de Jesús                                                                                                                                                                  |  |
| <b>CONJUNTO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>BLOQUE:</b>                    | <b>KM.:</b>                                                                                                                                                                           |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                   |                                                                                                                                                                                       |  |
| <b>CAMINO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> | <b>OFICINA No.:</b>                                                                                                                                                                   |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Edif. Génesis                     |                                                                                                                                                                                       |  |
| <b>CASILLERO POSTAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>TELÉFONO 1:</b>                | <b>TELÉFONO 2:</b>                                                                                                                                                                    |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 22464303                          | 22255665                                                                                                                                                                              |  |
| <b>SITIO WEB:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b>      | <b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>                                                                                                                                                          |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | mgalarza@clincasandoval.com       | csandoval@clincasreproduccionhumana.com                                                                                                                                               |  |
| <b>CELULAR:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>FAX:</b>                       |                                                                                                                                                                                       |  |
| 0991712039                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                   |                                                                                                                                                                                       |  |
| <b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                   |                                                                                                                                                                                       |  |
| Tras el centro médico metropolitano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                   |                                                                                                                                                                                       |  |
| <b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                   |                                                                                                                                                                                       |  |
| Juan Cristobal Sandoval Córdoba                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                   |                                                                                                                                                                                       |  |
| <b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                   |                                                                                                                                                                                       |  |
| 1702096437                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                   |                                                                                                                                                                                       |  |
| <p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> |                                   |                                                                                                                                                                                       |  |
| <br><b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                            |                                   | <br><b>Superintendencia de Compañías</b><br>15/07/2014<br>15:42<br><b>Registro de Sociedades</b> |  |
| <p><b>Nota:</b> el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                   |                                                                                                                                                                                       |  |
| VA-01.2.1.4-F1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                   |                                                                                                                                                                                       |  |



**EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.Q.**

Las Casas El-24 y Av. 10 de Agosto  
R.U.C.: 1700653881001  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCION Nº 5368

Factura No. 001-006-00529213  
Autorización SRI: 1114100015  
Fecha de autorización: 03/01/2014  
Válida hasta: 03/01/2015  
Fecha de Emisión: 05/09/2014

No. de Control: 133526117-48  
Valor a pagar: 286.62  
Fecha de Vencimiento: 22/09/2014

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

**SUMINISTRO:** SANDOVAL CORDOVA JUAN DR  
**Código Único Eléctrico Nacional:** 1401335261  
**Cédula / R.U.C.:** 1702096437  
**Código Postal:** 170520  
**Dirección servicio:** OEZA LT.42 PB SG N32 MARIANA DE JESUS EDIF. GENESIS  
**Plan/Geocódigo:** 39 30-28-043-5770  
**Tarifa:** 761-Servicio Comunitario sin Deman (Baja Tension)  
**Provincia - Cantón - Parroquia:** PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SANTA PRISCA  
**Dirección notificación:** Domicilio

0000217

**1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**

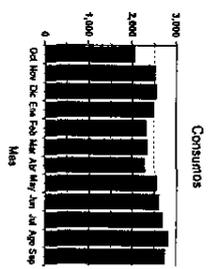
**Medidor:** 233-HEX-AT  
**Desde:** 08/08/2014  
**Hasta:** 02/09/2014  
**Días Facturados:** 31  
**Factor Penalización:** 1.00  
**Penalización Fp:** 0.000000  
**Factor Corrección:** 1.00

| Descripción | LECTURAS |          |         | Unid. | Valores |
|-------------|----------|----------|---------|-------|---------|
|             | Actual   | Anterior | Consumo |       |         |
| Energía     | 32321.00 | 29573.00 | 2748    | kWh   | 251.41  |

**VALOR CONSUMO:** 251.41  
**COMERCIALIZACION:** 1.41  
**I.V.A. (0%):** 0.00  
**SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO (A):** 252.82  
**SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (B):** 252.82  
**TOTAL (A+B):** 252.82

**2. VALORES PENDIENTES**

| CONCEPTO | VALOR  |
|----------|--------|
| RESERVA  | 252.82 |



**3. RECAUDACIÓN TERCEROS**

**Factura No.:** 001-006-00529213  
**Autorización SRI:** 1114100015  
**Fecha de autorización:** 03/01/2014  
**Válida hasta:** 03/01/2015  
**Fecha de Emisión:** 05/09/2014

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

**SUMINISTRO:** SANDOVAL CORDOVA JUAN DR  
**Cédula / R.U.C.:** 1702096437  
**No. de Control:** 133526117-48  
**Dirección servicio:** OEZA LT.42 PB SG N32 MARIANA DE JESUS EDIF. GENESIS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

| CONCEPTO             | SUSTENTO LEGAL      | VALOR         |
|----------------------|---------------------|---------------|
| TASA RECOLECCION BAS | Ordenanza Municipal | 33.80         |
| RECAUDACION TERCEROS |                     | 33.80         |
| <b>TOTAL A PAGAR</b> |                     | <b>252.82</b> |

|                                            |               |
|--------------------------------------------|---------------|
| Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1): | 252.82        |
| Valores Pendientes (2):                    | 0.00          |
| Recaudación Terceros (3):                  | 33.80         |
| <b>TOTAL (1 + 2 + 3):</b>                  | <b>286.62</b> |

Pagar hasta: 22/09/2014